



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-040 Autorizacion de centro de almacenamiento y transformacion
Núm. de Bitácora: 30N200660816
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
 - 2) *Código bidimensional o QR.*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-4496/16

BITÁCORA: 30/N2-0066/08/16

Xalapa, Veracruz, 15 de Agosto de 2016

ISMAEL ANTONIO ARANGO GIBB

SOCIEDAD COOPERATIVA SILVICOLA EL TREBOL S.C. DE R.L.

Fundamento Legal: Art. 113 Fracc. I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

Vista la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales denominado SOCIEDAD COOPERATIVA SILVICOLA Y GANADERA EL TREBOL, C.S. DE R.L., así como los documentos que se anexan, recibidos en las oficinas de esta Delegación Federal en el estado de Veracruz con fecha 01 de Agosto de 2016; y,

RESULTANDO

1. Que el 01 de Agosto de 2016 se recibió en la Delegación Federal el documento de fecha 27 de Julio de 2016, por parte de(I) SOCIEDAD COOPERATIVA SILVICOLA EL TREBOL S.C. DE R.L. para solicitar autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales denominado SOCIEDAD COOPERATIVA SILVICOLA Y GANADERA EL TREBOL, C.S. DE R.L. ubicado en CARRETERA TUXPAN - TAMPICO KM. 18.2 RANCHO LAS NORMAS LINDERO municipio de Tuxpan, Veracruz, por conducto de ISMAEL ANTONIO ARANGO GIBB quien se ostenta en su calidad de Persona Moral, anexando lo siguiente:

Fundamento Legal: Art. 113 Fracc. I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

- B. Acta constitutiva, cuyo objeto social es COMERCIALIZACION, DISTRIBUCIONS, COMPRA VENTA DE MATERIA PRIMA.
- C. El comprobante de domicilio expedido por: CFE.
- D. La licencia o permiso municipal N° S/N que ampara el giro o giros mercantiles siguientes:
Aserradero
- E. La relación de maquinaria con la que se calculó la capacidad instalada y en su caso de transformación.
- F. Las fuentes de abastecimiento.

En relación con lo anterior y,

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación Federal, es autoridad competente para dictar la presente resolución de conformidad

Código
QR

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507 Fax: (228) 8416536; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-4496/16

BITÁCORA: 30/N2-0066/08/16

Xalapa, Veracruz, 15 de Agosto de 2016

respectivos;

8. En el caso de estar inscrito en el SIEM, copia simple de su registro, y
9. Los demás que se especifiquen en las normas oficiales mexicanas.

IV. Del análisis realizado al expediente instaurado con motivo de su escrito de solicitud referida en el resultando primero, se advierte que se cumple con los datos y documentos presentados, así como el pago de derechos de conformidad con lo señalado en el Artículo 194-N-3 de la Ley Federal de Derechos.

De lo anterior, y considerando que se encuentran cubiertos los requisitos exigidos por la Ley de la materia para el caso de la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación denominado SOCIEDAD COOPERATIVA SILVICOLA Y GANADERA EL TREBOL, C.S. DE R.L., es posible otorgar de conformidad con la solicitud de mérito y en consecuencia se

RESUELVE

PRIMERO. Se otorga la autorización para el funcionamiento Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales denominado SOCIEDAD COOPERATIVA SILVICOLA Y GANADERA EL TREBOL, C.S. DE R.L., que promueve su representante legal el C. ISMAEL ANTONIO ARANGO GIBB, en los términos siguientes:

Ubicación del centro: CARRETERA TUXPAN - TAMPICO KM. 18.2 RANCHO LAS NORMAS LINDERO C.P. 92780 Tuxpan, Veracruz

Código de Identificación Forestal Asignado: T-30-189-SGT-001/16

Número de Licencia expedida por la Autoridad Municipal: S/N

Giro:	Capacidad instalada:	Capacidad de transformación (en su caso):
Aserradero	6.5 Metros cúbicos rollo	5.5 Metros cúbicos rollo

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción IX y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507 Fax: (228) 8416536; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-4496/16

BITÁCORA: 30/N2-0066/08/16

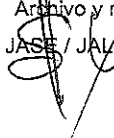
Xalapa, Veracruz, 15 de Agosto de 2016

NOVENO. Notifíquese personalmente a SOCIEDAD COOPERATIVA SILVICOLA EL TREBOL S.C DE R.L, en su caso a través de representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 16 fracción XXIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 111 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2 fracción XXX, 19 fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en vigor.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. C. Biol. Diego Cobo Terrazas.-Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
C. Biol. Jorge A. Santander Espinosa.-Subdelegado de Gestión p/la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Presente.
Coordinación Regional.- Zona Norte, Tuxpan, Ver.
Archivo y minutarío.

JAGA / JASE / JAL / LASF


Código
QR